

ÁMBITO 8 – Asociaciones y recursos

Acción 2: tener en cuenta los principios de protección al establecer asociaciones/acuerdos

Al establecer asociaciones con otras organizaciones, es importante que los clubes deportivos tengan en cuenta los principios de protección para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las personas involucradas, especialmente menores y adultos vulnerables.

En este sentido, a continuación, se presenta un conjunto de principios de protección que vuestro club deportivo puede tener en cuenta:

1. Valores y normas compartidas

Asegurados de que la organización asociada comparte los mismos valores que el club deportivo en materia de protección, inclusión, seguridad y respeto.

- Preguntaros por su política de protección.
- Evaluad si promueven una cultura inclusiva y respetuosa.

2. Políticas y procedimientos de protección

Comprobad si la organización asociada cuenta con una política de protección sólida y si ésta se ajusta a la del club deportivo.

- ¿Existen procedimientos claros para denunciar incidentes?
- ¿Cuentan con un/a Responsable de Protección?
- ¿Se realizan evaluaciones de riesgos?

3. Selección y formación del personal

Asegurados de que el personal de la organización asociada se haya seleccionado (mediante una verificación de antecedentes penales) y reciba formación periódica sobre protección.

- ¿Se ofrecen cursos de formación sobre el trabajo con menores y grupos vulnerables?
- ¿Están familiarizados con los códigos de conducta?

4. Consentimiento y privacidad

Prestad atención a cómo la organización asociada maneja los datos personales y el consentimiento de las familias cuando se trabaja con menores.

- ¿Se solicita el consentimiento de las familias para la participación, los materiales visuales, etc.?
- ¿Existe una política de privacidad que cumpla con el RGPD?

5. Transparencia y comunicación

Comunicación abierta y honesta sobre las expectativas, funciones y responsabilidades dentro de la colaboración.

- ¿Se registran por escrito los acuerdos de protección?
- ¿Existe un punto de contacto designado para la protección en la organización asociada?

6. Seguimiento y evaluación

Asegurarnos de que la protección no solo se discuta al inicio, sino que también se supervise continuamente a lo largo de la colaboración.

- ¿Existen acuerdos para la evaluación periódica de la colaboración?
- ¿Se recopila la opinión de los participantes?

7. Política de tolerancia cero

Asegurarnos de que exista una política clara de tolerancia cero con la violencia interpersonal, la discriminación, el abuso y el maltrato.

- ¿Qué ocurre si se produce un incidente dentro de la organización asociada?
- ¿Existen sanciones?

8. Entorno físico y digital seguro

La seguridad también debe ser un aspecto fundamental en las colaboraciones digitales (por ejemplo, formación en línea o redes sociales).

- ¿Están los menores protegidos digitalmente (por ejemplo, sin mensajes privados de los entrenadores/as)?
- ¿Son seguras y accesibles las ubicaciones físicas?

CONSEJO:

Asegurarnos de que las cuestiones de protección forman parte del contrato de colaboración. Estipulad explícitamente que ambas organizaciones se adhieran a determinadas normas y procedimientos de conducta.

Lista de verificación de protección para clubes deportivos en asociaciones

¿Tiene la organización asociada su propia política de protección?

Sí No

¿Es la política similar a la de nuestro club deportivo?

Sí No

¿Se somete al personal a un proceso de selección (verificación de antecedentes penales)?

Sí No

¿El personal participa en cursos obligatorios de formación sobre protección?

Sí No

¿Existen procedimientos claros para la notificación de incidentes?

Sí No

¿Existe una persona de contacto o un responsable de protección en la entidad asociada?

Sí No

¿Se solicita el consentimiento de las familias cuando es necesario?

Sí No

¿Se tratan los datos personales de forma confidencial (RGPD)?

Sí No

¿Son seguros los entornos físicos y digitales para los y las menores?

Sí No

¿Se incluyen acuerdos de protección en el contrato?

Sí No

CONSEJO:

Debatid esta lista de verificación durante la reunión inicial con la organización asociada y documentad los resultados.

Plantilla: en materia de protección en los contratos con otras organizaciones

Artículo X: Seguridad y protección (salvaguardia)

1. Ambas partes desean crear un entorno seguro para todas las personas involucradas, prestando especial atención a los y las menores y adultos vulnerables.
2. La [nombre de la organización asociada] declara que cuenta con una política de protección vigente que cumple con las leyes y normativas nacionales (como el RGPD y las directrices de seguridad en torno a menores).
3. Ambas partes someterán al personal y al voluntariado que estén en contacto con los y las participantes jóvenes a un proceso de selección adecuado y les impartirán formación periódica sobre protección y violencia interpersonal.
4. En caso de que se produzca un incidente que afecte a la seguridad de los y las participantes, las partes se informarán mutuamente de inmediato y cooperarán de acuerdo con sus respectivos procedimientos de notificación.
5. La colaboración podrá suspenderse o rescindirse inmediatamente si cualquiera de las partes comete actos graves de violencia interpersonal o incumple la presente cláusula.
6. La presente cláusula forma parte integrante del acuerdo de cooperación y es vinculante para ambas partes.